



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD NACIONAL DE SUBVENCIONES

ORD. : N° 0 0 0 1

ANT. : ORD. N° 185/2009

MAT. : Instruye sobre rendición del Pago Bono
Extraordinario (SAE) sostenedores del
Sector municipal.

SANTIAGO, 04 ENE 2010

DE: JEFE UNIDAD NACIONAL DE SUBVENCIONES

A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACION DE TODO EL PAIS

Como es de su conocimiento, la modificación al artículo 9° de la ley N° 19.933, introducido por la letra d) del artículo 13 de la ley N° 20.158, hace exigible la cancelación de un bono extraordinario en el mes de diciembre, de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, a los profesionales de la educación.

Adicionalmente, el dictamen N° 5.915 de 2009 de la Contraloría General de la República, concluyó que corresponde otorgar el bono extraordinario a los profesionales de la educación que desempeñan funciones directivas y técnicas pedagógicas en los Departamentos de Administración de Educación de cada Municipalidad y aquellos que prestan servicios en establecimientos educacionales dependientes de dichas entidades de administración.

Al respecto, la Contraloría General de la República se pronunció en su Informe N° 44.747, del 18-08-2009, respecto de las variables a considerar para la determinación del bono extraordinario de excedentes.

Las instrucciones que a continuación se detallan, deberán ser entregadas a la brevedad a los sostenedores del sector municipal, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo N° 9 de la Ley N° 19993.

En este sentido, los Sostenedores del Sector Municipal (DAEM-DEM), deberán presentar a las unidades de inspección provincial entre el 15 y 25 de enero del año 2010 la siguiente información:

1. Planilla N° 1 y 2, para la determinación del bono extraordinario de excedentes, diseñada por la Contraloría General de La República según informe N° 44.747, cuyas instrucciones para la determinación de excedentes, son parte integral de dicho informe. Los formatos de estas planillas estarán disponibles <http://www.comunidadescolar.cl>, a partir del día 11 de Enero 2010.

2. En el evento que el sostenedor determine la existencia de excedentes, de acuerdo a la información ingresada en la "planilla para la determinación de excedentes", se deberá acompañar, a lo solicitado en el punto anterior, nomina de pago del bono extraordinario a los docentes, de acuerdo al formato disponible en <http://www.comunidadescolar.cl>.
3. Declaración Jurada Simple. Formato estará disponible <http://www.comunidadescolar.cl>, a partir del día 11 de Enero 2010.
4. Las planillas y la declaración jurada simple, deberán ser presentadas en triplicado, en las Unidades Provinciales de Inspección, entre el 15 y 25 de enero del 2010, quedando una de las copias en poder del sostenedor. Esta información será revisada por las Unidades Provinciales de Inspección.

Se Adjuntan los siguientes documentos:

- Planilla para la determinación de Excedentes (SAE)
- Declaración Jurada Simple
- Formato Nomina de Pago bono extraordinario a Docentes

Sin otro particular,


MIGUEL ANGEL MESA ALFARO
Jefe Unidad Nacional de Subvenciones



MMA/YNP/rmc

Distribución:

- La indicada
- Archivos.



PLANILLA N°1

**DETALLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INCREMENTOS EN EL VALOR HORA POR NIVEL DE ENSEÑANZA
SECTOR MUNICIPAL**

Municipalidad :

Año :

FACTOR INCREMENTO VALOR HORA ENL. BÁSICA	0,127764
--	----------

A) VALORES PAGADOS A DOCENTES DE ENSEÑANZA BÁSICA

Mes	Incremento Valor Hora Cronológica- RBMN 1	Incremento Proporcional en las Asignaciones					Complemento Zona 7
		Experiencia 2	Perfeccionamiento 3	Resp. Directiva 4	Resp.Téc. Pedagógica 5	Esp.Incent. Profes. 6	
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
Total Anual	-	-	-	-	-	-	-

FACTOR INCREMENTO VALOR HORA ENL. MEDIA	0,127466
---	----------

B) VALORES PAGADOS A DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA(DAEM y establecimientos)

Mes	Incremento Valor Hora Cronológica- RBMN 1	Incremento Proporcional en las Asignaciones					Complemento Zona 7
		Experiencia 2	Perfeccionamiento 3	Resp. Directiva 4	Resp.Téc. Pedagógica 5	Esp.Incent. Profes. 6	
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
Total Anual	-	-	-	-	-	-	-

La suma total mensual de cada uno de los conceptos por nivel de enseñanza (básica y media) debe trasladarse a la columna respectiva de la planilla de determinación del Bono Extraordinario

INSTRUCCIONES DEL USO DE LAS COLUMNAS QUE SE INDICAN:

VALORES PAGADOS A DOCENTES:

- Columnas 1: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado por concepto de remuneración básica mínima nacional por el Factor determinado para cada nivel de enseñanza.
- Columnas 2: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado en asignación de experiencia por el factor determinado en cada nivel de enseñanza.
- Columnas 3: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado en asignación de perfeccionamiento por el factor determinado en cada nivel de enseñanza.
- Columnas 4: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado en asignación de responsabilidad directiva por el factor determinado en cada nivel de enseñanza.
- Columnas 5: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado en asignación de responsabilidad técnico pedagógica por el factor determinado en cada nivel de enseñanza.
- Columnas 6: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado en asignación especial de incentivo profesional por el factor determinado en cada nivel de enseñanza.
- Columnas 7: Corresponde al resultado de multiplicar el monto mensual pagado en asignación de complemento de zona por el factor determinado en cada nivel de enseñanza.

DECLARACION JURADA

Don _____, Jefe de Departamento de Administración Municipal (DAEM o DEM), Municipalidad de _____, comuna _____, declaro que la información proporcionada al Ministerio de Educación, con respecto a la determinación de excedentes del año _____, para el pago del bono extraordinario, señalado en el inciso 3°, artículo 9° de la Ley N° 19933, se ajustan a lo solicitado por el oficio N° 01 de fecha 04 de enero 2010.-

FIRMA Y TIMBRE
JEFE DAEM - DEM